



UNIVERSIDAD DE TALCA
MAGISTER EN ECOLOGIA APLICADA
REGLAMENTO INTERNO

TÍTULO 1. DE LOS ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

Art. N° 1

El Programa de Magíster en Ecología Aplicada del Instituto de Ciencias Biológicas de la Universidad de Talca posee un carácter académico, con énfasis en la investigación a través de la Tesis de Grado.

TÍTULO 2. DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y COMPETENCIAS DE LOS EGRESADOS

Art. N° 2

El Magíster en Ecología Aplicada tiene por objetivo la formación de capital humano avanzado con capacidad para realizar investigación científica y proponer estrategias para el manejo sustentable de recursos vegetales terrestres.

Art. N° 3

Los egresados del programa tendrán competencias en investigación científica y análisis crítico para incorporar conocimiento aplicado al manejo sustentable y conservación de la biodiversidad de los recursos vegetales terrestres. De ahí que los objetivos específicos del programa son:

1. Profundizar en el conocimiento que sustenta la teoría ecológica.
2. Entregar los elementos centrales de la ecología de los recursos vegetales terrestres y su relación con el entorno.
3. Desarrollar capacidades de análisis crítico e investigación rigurosa que permitan incorporar

conocimiento aplicado al manejo sustentable de los recursos vegetales terrestres.

4. Desarrollar capacidades de análisis crítico e investigación rigurosa que permitan incorporar conocimiento aplicado a la conservación de la biodiversidad en sistemas agrícolas y forestales.

TÍTULO 3. DE SU DURACIÓN, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y PLAN DE ESTUDIO

Art. N° 4

La duración del programa de Magíster en Ecología Aplicada es de seis trimestres, incluyendo la Tesis de Grado, en régimen de dedicación exclusiva.

Art. N° 5

El Magíster en Ecología Aplicada incluye las siguientes líneas de investigación para el desarrollo de las Tesis de Grado:

- 1) Conservación y biodiversidad.
- 2) Ecología de la protección vegetal.
- 3) Ecofisiología vegetal.

Art. N° 6

El programa se dicta en régimen trimestral de acuerdo a lo establecido en el calendario académico de la Escuela de Graduados de la Universidad de Talca.

Art. N° 7

El programa considera un plan de estudios compuesto por 120 créditos SCT-Chile, distribuidos en 40 créditos SCT-Chile de cursos obligatorios, 20 créditos SCT-Chile de cursos electivos y 60 créditos SCT-Chile dedicados al trabajo de tesis.

Art. N° 8

La oferta de nuevos cursos electivos se podrá ampliar con la aprobación del Comité Académico del Programa.

Art. N° 9

La convalidación de cursos de Programas de Postgrado de otras Universidades o Centros de Investigación o similares, se podrá realizar con la aprobación del Comité Académico del Programa de Magíster en Ecología Aplicada. Para tal efecto, se solicitará al alumno una constancia que acredite el nombre del curso, origen y el número de horas para el cálculo de los créditos a ser convalidados o número de créditos SCT-Chile.

Art. N° 10

El máximo de cursos a convalidar corresponderá a 60 créditos SCT-Chile, y se podrán convalidar tanto cursos obligatorios como electivos, con la aprobación del Comité Académico del Programa.

Art. N° 11

La nota mínima de aprobación de los cursos y otras actividades evaluadas del Magíster en Ecología Aplicada es de 4,0 en una escala de 1,0 a 7,0. Asimismo, el estudiante debe cumplir un mínimo del 75% de asistencia a actividades presenciales dentro de cada curso.

TÍTULO 4. DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

Art. N° 12

Para ser admitidos en el programa de Magíster en Ecología Aplicada, los postulantes deben de estar en posesión de un grado de Licenciatura en Ciencias Agrarias, Forestales, Biología o equivalente, obtenido en Chile o el extranjero.

Art. N° 13

Los postulantes deberán entregar sus antecedentes en las fechas que determine la Dirección del Programa, según el cronograma del proceso de postulación y selección establecido por la Escuela de Graduados.

Art. N° 14

Los antecedentes de los postulantes serán evaluados por el Comité Académico del Magíster en Ecología Aplicada.

Art. N° 15

El proceso de selección de los postulantes al programa de magíster contempla dos factores, los cuales son evaluados y ponderados en forma separada de la siguiente forma, con una escala de evaluación de 1 a 10:

a. Antecedentes curriculares: años desde egreso (10%) (10 puntos para egresados dentro del año de postulación y un punto menos por cada año extra desde el egreso del último grado), nota promedio final del pregrado (10%) (el máximo de 10 puntos para el promedio más alto de los postulantes) , número de publicaciones ISI-Scopus (25%) (10 puntos para el que presenta el mayor número de publicaciones ISI), número de publicaciones con comité editorial o de difusión, presentaciones a congresos (5%) (10 puntos si para el que presenta el mayor numero de presentación a congreso y/o una publicaciones indexadas no-ISI), participación en docencia (5%) (10 puntos para el que presente cursos como asistente o docente), participación en proyectos investigación o innovación (20%) (10 puntos para el que presente participaciones en proyectos investigación o innovación). Este factor tendrá una ponderación del 75%.

b. Entrevista personal con el Comité Académico del Programa, la cual evaluará la madurez y claridad de la motivación para realizar estudios de postgrado, desarrollo personal y capacidad de expresión oral.

Este factor tendrá una ponderación del 25%.

TÍTULO 5. DE LA ADMISIÓN

Art. N° 16

Luego de finalizado el proceso de selección, los postulantes recibirán una carta formal de parte del Director del Programa indicándoles si han sido aceptados en éste.

Art. N° 17

En caso de haber sido aceptados, la Dirección del Programa les indicará posibilidades de becas, información relevante a éstas, y pasos a seguir una vez obtenido el financiamiento.

Art. N° 18

La Escuela de Graduados recibirá, luego de finalizado el proceso de selección, un acta formal de parte del Comité Académico del Programa indicándole los estudiantes postulantes y aceptados.

TÍTULO 6. DE LA TESIS DE MAGÍSTER

Art. N° 19

El alumno deberá escoger, a más tardar durante el comienzo del tercer trimestre cursando el módulo de Seminario de Tesis II, a su Director de Tesis dentro de los profesores de claustro disponibles, basado en sus intereses y en las líneas de investigación descritas en el programa.

Art. N° 20

La Tesis de Magíster consiste en un trabajo de investigación original e individual, realizado bajo la dirección de al menos un Director de Tesis. Otros profesores del claustro pueden colaborar en calidad de Co-directores de Tesis. Esta debe aportar significativamente al conocimiento científico o tecnológico, con diseño experimental y análisis estadísticos adecuados, respaldados por una revisión bibliográfica actualizada.

Art. N° 21

Podrán ser Directores de Tesis los profesores miembros del claustro del programa.

Art. N° 22

Será función específica del Comité Académico del Magíster revisar anualmente los requisitos de permanencia en el claustro de Directores de Tesis. El Comité Académico deberá, además, nombrar a la Comisión de Evaluación del proyecto de Tesis, a proposición del Director del Programa.

Art. N° 23

Es función del Director de Tesis guiar al estudiante en todos los aspectos relacionados con el desarrollo

de su Tesis.

Art. N° 24

El alumno debe defender y aprobar su proyecto de tesis frente a la Comisión de Evaluación de Tesis designada por el Comité Académico del programa y Director/Codirector de Tesis. Este examen será la evaluación final del curso de tercer trimestre Seminario de tesis II.

Art. N° 25

Si el alumno reprobare su Seminario de tesis II, podrá rendirlo por una única segunda oportunidad durante el cuarto trimestre. Si no es aprobado, en segunda oportunidad, perderá la calidad de alumno regular del programa.

Art. N° 26

La Comisión de Evaluación de Tesis debe estar integrada por un mínimo de dos académicos con experiencia en el área específica de desarrollo de la Tesis, además del Director de Tesis. Al menos un profesor del Claustro deberá estar en esta Comisión. El Comité Académico del Programa aprobará la Comisión de Evaluación. El Ministro de Fe para la comisión será el Director del Programa o, en su defecto, otro miembro del Comité Académico.

Art. N° 27

Para la defensa de Proyecto de Tesis, el alumno deberá exponer frente a la comisión señalada su Proyecto. A continuación, la Comisión de Evaluación procederá a formular sus preguntas. Al final del proceso de evaluación la comisión entregará las calificaciones al alumno como:

- a. aprobado sin modificaciones.
- b. aprobado con modificaciones.
- c. aprobado con modificaciones y con nueva presentación.
- d. reprobado.

TÍTULO 7. DE LA REDACCIÓN Y ESCRITURA DE LA TESIS DE MAGÍSTER

Art. N° 28

La Tesis debe ser escrita en tercera persona, en tiempo presente o pasado.

Art. N° 29

Habrán dos opciones de organización y escritura de la Tesis de Magíster

- a. Tradicional
- b. Publicación científica

Art. N° 30

No obstante lo anterior, en ambas opciones se deberá considerar lo siguiente:

- a. Tapas de acuerdo a formato proporcionado por el programa.
- b. Portada o carátula, con la misma información de la tapa.
- c. Dedicatoria (opcional).
- d. Primera página que debe incluir el Título de la Tesis en español e inglés, nombre completo del estudiante, fecha de inicio de la tesis y fecha de término, profesor(s) guía(s) (Universidad, Facultad, Departamento, Dirección postal y correo electrónico), nombre y firma de los integrantes de la Comisión de Evaluación.
- e. Agradecimientos, en el que se deberá incluir además de las personas que contribuyeron al desarrollo de la Tesis, a las Instituciones, Fundaciones o Proyectos que participaron en el financiamiento de la investigación, así como de las becas otorgadas.
- f. Índice.
- g. Resumen, en el que se debe presentar: el problema, método científico, resultados más relevantes y conclusiones. No pueden usarse notas a pie de página ni citas bibliográficas.
- h. Abstract, con el mismo contenido que el resumen pero en Inglés.
- i. Palabras claves, para propósitos de resumen e indexación. Se deben incluir 3 a 10 palabras, las que deben comenzar con una letra mayúscula y separarse de la siguiente por una coma.
- j. Introducción, la que debe contener la formulación del marco teórico, antecedentes bibliográficos, planteamiento del problema, hipótesis y objetivos generales y específicos. Esta no debe exceder las 10 páginas.

En la sección Introducción se inicia la numeración de páginas de la Tesis con números arábigos. Las páginas del Índice, Resumen y Palabras claves deberán llevar numeración con números romanos, consecutivos.

La opción tradicional además debe considerar los siguientes capítulos:

- a. Materiales y Métodos, en el que se debe indicar la procedencia del material utilizado, los métodos con la bibliografía correspondiente, y en caso de ser nuevos o presentar modificaciones, describirse en detalle. Este capítulo no debe exceder las 15 páginas.
- b. Resultados y Discusión, en el que se deben incluir los principales hallazgos de la investigación realizada colocando éstos en el contexto del conocimiento actual. De igual modo se debe realizar un análisis comparativo de los resultados obtenidos con los descritos por otros autores. En este capítulo se incluirán dentro del texto las figuras y cuadros que sean relevantes. Estos deben llevar un título descriptivo corto.
- c. Conclusiones, en el que se deben enunciar aquellas obtenidas a partir de los resultados de la Tesis.
- d. Referencias Bibliográficas, en el que se debe incluir sólo la literatura citada, ordenada alfabéticamente. Sólo podrán citar artículos y libros que estén publicados o en prensa.
- e. Anexos donde se deben incluir documentos como: publicaciones originales y artículos en prensa (con las cartas de aceptación correspondientes) generados a partir de la tesis, donde el alumno vaya como primer autor, resúmenes de Congresos.

Por otra parte la opción publicación científica debe incluir además los capítulos:

- a. Las publicaciones como capítulos independientes en el formato de la revista enviada o aceptada.
- b. Discusión, la que debe englobar el total de resultados, mostrando directa relación con el problema a resolver e hipótesis planteada. No debe limitarse sólo a la cita de otros artículos científicos.
- c. Conclusiones, las que deben ser numeradas y ser producto de los resultados obtenidos durante el desarrollo de la tesis.
- d. Anexos, donde se pueden incluir cualquier material suplementario no incluido en los otros capítulos, resúmenes de presentaciones a Congresos.

Todos los nombres científicos (binomios latinos) deben ir en cursivas en el texto, Cuadros, Figuras. Cuando aparecen por primera vez en el texto, deben emplearse los nombres completos, género, especie y la citación correcta del descriptor. En el Resumen y Abstract deben emplearse los nombres científicos completos. Los nombres genéricos pueden abreviarse, siempre y cuando esto no genere confusión.

En lo que se refiere a las abreviaturas, debe emplearse el Sistema Internacional de Unidades SIU.

En cuanto a Cuadros y Figuras estas deben llevar un título descriptivo corto, el que en el caso de Cuadros se ubica en la parte superior y en el caso de Figuras en la parte inferior. Deben numerarse por separado, correlativamente con números arábigos. Las notas a pie de página en estas deben indicarse por letras consecutivas en superíndice y no por números.

TÍTULO 8. DE LA GRADUACIÓN Y OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAGÍSTER

Art. N° 31

Para obtener el grado académico de Magíster en Ecología Aplicada, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber cursado y aprobado la totalidad de los cursos del Plan de Estudios. Presentando una asistencia mínima del 75% a las actividades presenciales
- b. Haber aprobado el nivel de dominio de idioma inglés intermedio correspondiente a B1.
- c. Aprobar la Tesis de Grado.
- d. Haber enviado un artículo científico generado de la Tesis de Grado en una revista corriente principal.

Art. N° 32

Al completar el alumno su trabajo de investigación, redactará su Tesis, cumpliendo con el formato oficial establecido en este reglamento. La tesis será entregada al Director/Codirector de Tesis respectivo para su revisión.

Art. N° 33

El Director/Co-director de Tesis dispondrá de un plazo de hasta tres semanas para devolver la Tesis al alumno con las observaciones correspondientes.

Art. N° 34

El Director/Codirector de Tesis, una vez aprobado el escrito, propondrá al Director del Programa una fecha tentativa de defensa pública de tesis. La Comisión de Evaluación será la misma designada por el Comité Académico del programa para la defensa del proyecto de Tesis, con la posibilidad de incorporar un nuevo académico que no haya participado o colaborado durante el desarrollo de la Tesis.

Art. N° 35

Será función del Comité Académico del Magíster aprobar cualquier cambio en la Comisión de Evaluación de la defensa de Tesis y definir la fecha de ésta.

Art. N° 36

El alumno entregará tres copias anilladas de su Tesis al Director del Programa, quien enviará un ejemplar a cada integrante de la Comisión de Evaluación.

Art. N° 37

Los miembros de la Comisión de Evaluación tendrán un plazo de 20 días hábiles, desde la recepción de la Tesis, para informar por escrito de las observaciones al Director del Programa, quien se las hará llegar al alumno.

Art. N° 38

La calificación del escrito podrá ser:

- a. Aprobada para su defensa.
- b. Aprobada con modificaciones.
- c. Reprobada.

Art. N° 39

Si la Tesis es reprobada por algún miembro de la Comisión de Evaluación, el Director del Programa, previa consulta al Director/Co-director de Tesis, fijará un plazo para realizar las correcciones, el que no deberá exceder los tres meses. Una vez realizadas éstas, el Director del Programa, previo visado del Director/Co-director de Tesis, reenviará el escrito a los miembros de la Comisión de Evaluación. Éstos, en un máximo de 10 días hábiles, informarán por escrito al Director del Programa si la Tesis es aprobada o reprobada. Bastará que un miembro de la Comisión de Evaluación la repruebe, para que ésta no pueda ser defendida en el Examen de Grado.

Art. N° 40

Una vez que el escrito de la Tesis es aprobado, el Director del programa, según sugerencia del Director/Co-director de Tesis, ratificará la fecha de presentación y defensa de ésta en el Examen de Grado, que deberá efectuarse en un plazo máximo de 30 días hábiles.

Art. N° 41

Para la defensa final de la tesis, el alumno deberá exponer frente a la comisión señalada su Tesis de Grado. A continuación, la Comisión Examinadora procederá a formular sus preguntas. Al final del proceso de evaluación la Comisión entregará las calificaciones con el criterio numérico de 1 a 7 al alumno clasificando su trabajo en las categorías de:

- a. aprobado sin modificaciones.
- b. aprobado con modificaciones.
- c. reprobado (menor a 4).

Art. N° 42

Una vez aprobada la defensa de Tesis, el alumno deberá entregar cinco copias finales, de las cuales tres serán en versión digital con su respectiva autorización de publicación. La distribución de ellas será:

- 1 ejemplar al Director de Tesis
- 2 ejemplares para la Biblioteca (uno en versión digital)
- 1 para el Instituto de Ciencias Biológicas (en versión digital)
- 1 para la Escuela de Graduados de la Universidad (en versión digital)

Art. N° 43

Una vez aprobado el escrito y el Examen de Grado, la calificación final del grado de Magíster en Ecología Aplicada, se calculará considerando el promedio ponderado acumulado.

La calificación global del trabajo de Tesis de Grado corresponderá al promedio entre la nota del documento escrito y su defensa oral.

TÍTULO 9. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Art. N° 44

Los alumnos deberán cumplir con los requerimientos del Programa, las becas que les fueron otorgadas y las obligaciones financieras con el programa. Además, es responsabilidad de los alumnos conocer el Reglamento general de Programas de Magíster de la Universidad de Talca y el Reglamento Interno del Programa el cual será dado a conocer por el programa al inicio de sus estudios.

Art. N° 45

El alumno tendrá derecho a renunciar a un curso electivo, previa comunicación con el Director del programa hasta la segunda semana desde comenzadas las actividades docentes.

Art. N° 46

El máximo número de créditos SCT-Chile por trimestre que podrá cursar el alumno es de 24.

Art N° 47

El alumno deberá respetar la propiedad intelectual de terceros en el desempeño de todas las actividades académicas, dando cumplimiento a las normas sobre Propiedad Intelectual y Propiedad Industrial vigentes en Chile, así como en la reglamentación interna sobre la materia, en lo referido a actividades de investigación y docencia que contemplen la participación de estudiantes de postgrado.

Art. N° 48

Si un alumno regular no está conforme con el desempeño académico de un docente de un determinado curso, tiene el derecho de enviar una carta formal al Director del Programa, con el objetivo de dar a conocer la situación y que el Comité Académico evalúe al docente y dicho curso.

TÍTULO 10. DE LA CARGA DOCENTE

Art. N° 49

El Comité Académico del Programa evaluará una vez al año el desempeño de los profesores que dicten clases en los cursos del Programa, así como la asignación de los profesores responsables de los cursos. Se tomarán en cuenta todos los antecedentes que se tengan al respecto, incluyendo las evaluaciones anuales docentes realizadas por los alumnos del Programa.

DISPOSICIONES FINALES

Art. N° 50

Toda situación no considerada en las disposiciones del presente Reglamento será resuelta por la Escuela de Graduados, previa propuesta del Comité Académico.